

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
	CÓDIGO: AGJ-F-10	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: 02/01/2026 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE NO PLANTA	
El suscrito Secretario General de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias- Asointermedias, certifica: Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de realizar la siguiente contratación:	
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIONES EN LOCUCIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS, RADIALES Y AUDIOVISUALES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, DIRIGIDOS A VISIBILIZAR LAS ACCIONES Y PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS – ASOINTERMEDIAS
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN SECOP II SIN EXCEDER EL 30 DE OCTUBRE DE 2026
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la secretaria General concluye: Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, Asointermedias, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. Que, el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de julio de 2026  CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ Secretario General	